

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa” es una Entidad de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en el título III De la Administración Pública Paraestatal Capítulo I de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal Artículo 49 Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Ley de Entidades Paraestatales Capítulo IV de los Fideicomisos Públicos Artículo 28 los Fideicomisos Públicos serán creados por Decreto del Titular del Ejecutivo del Estado.

El Fideicomiso Público de Administración y Garantía Denominado “Fondo Para El Fortalecimiento de La Microempresa” tiene su origen en el Decreto de Creación Del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 26 de abril de 1999.

OBJETIVOS

1. Generar incentivos entre las instituciones de crédito a través de un esquema de garantías, para atender las necesidades de financiamiento de los microempresarios, que no cumplan los requisitos para hacerse acreedores a los recursos de la banca comercial.

2. La realización de Programas Prioritarios de apoyo a financiamientos para microempresas establecidas o por establecerse en el Estado de Puebla, quienes serán sujetos de apoyo.

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

3. Apoyar a las microempresas establecidas o por establecerse en el Estado, a las que la banca comercial otorgue créditos y que inviertan en proyectos industriales, comerciales y de servicios generadores de empleo, que estimulen el arraigo de la población en sus lugares de origen, elevando así los niveles de competitividad de la economía regional y con un impacto favorable en la balanza comercial del Estado.
4. Garantizar a las instituciones de crédito, previo acuerdo del Comité Técnico que mediante este acto se constituye, con cargo al patrimonio fideicomitado y hasta el 20% del monto de los créditos que los sujetos apoyados por dichas Instituciones de Crédito, en la forma y términos que se establezcan en las reglas de operación que apruebe el Comité Técnico.
5. Incentivar a la Banca Comercial y a la sociedad en conjunto para que, a través de diversos esquemas permisibles de acuerdo a la legislación vigente, participen en el financiamiento del desarrollo de las microempresas establecidas o por establecerse en el Estado.
6. Recibir e invertir las cantidades de dinero que constituyan el patrimonio fideicomitado en instrumentos de inversión, a los plazos y rendimientos más convenientes.
7. Todas aquellas acciones que tengan por objeto el cumplimiento de los fines a que se refieren los incisos 1 al 6.

FUNCIONES PRINCIPALES

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

1. Administrar el patrimonio del fideicomiso para su optimización y lograr la mayor participación en los programas de garantía.
2. Asegurar que los programas que opere el FOFOMI logren el beneficio a favor de los emprendedores y la micro, pequeña y mediana empresa.
3. Coordinar los programas y proyectos propuestos por diferentes sectores a favor de emprendedores y la micro, pequeña y mediana empresa.
4. Planear actividades con diferentes sectores públicos, privados, sociales encaminadas a la promoción de la cultura del financiamiento y del pago entre emprendedores y la micro, pequeña y mediana empresa.

El Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa” se rige por un Órgano de Gobierno denominado Comité Técnico, que esta integrado de la siguiente manera:

El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, en calidad de Presidente.

El Secretario de Economía, en calidad de Secretario Técnico.

El Secretario de Planeación y Finanzas en calidad de Vocal A.

El Secretario de Desarrollo Rural, en calidad de vocal B.

El Secretario de Función Pública, en calidad de Vocal C.

El Secretario de Gobernación, en Calidad de Suplente del Presidente del Comité.

Para el ejercicio fiscal 2020 el Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa” el Programa Presupuestario es el siguiente:

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

Programa Presupuestario del Fideicomiso: **F030 FORTALECIMIENTO PARA LAS MICROEMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA**

FIN: Índice De Competitividad en el Estado De Puebla.

PROPOSITO: Número de Programas Crediticios Para Microempresas Poblanas.

ACTIVIDAD: Número de Convenios De Garantías Que Beneficien A Empresas Poblanas.

Durante el ejercicio fiscal 2020, no hubo Programas de Contra Garantías que fueran presentados y aprobados ante el Comité Técnico del Fideicomiso.

Con relación a los Programas de Créditos Directos, el 24 julio del 2020 se firma Convenio entre el Fondo de Capitalización e Inversión FOCIR en el Sector Rural, la Secretaria de Economía del Gobierno Del Estado De Puebla y como Intermediario Financiero Especializado el Fideicomiso Publico de Administración y Garantía Denominado “Fondo Para El Fortalecimiento de La Microempresa” para participar en el “**Programa Emergente De Reactivación Económica UDP-FOCIR**”

El Programa tiene las siguientes características:

- Destinos de los recursos:
 - Los recursos del programa son destinados a:
 - Empresas formales con entre una y diez personas empleadas con al menos una cotizando en el seguro social
 - En actividades económicas con potencial para contribuir a una reactivación económica equitativa del país en sectores como:
 - Comercio al por menor;
 - Servicios de hospedaje;
 - Preparación de alimentos y bebidas;
 - Industrias manufactureras

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

- El monto mínimo será \$25,000 por empresa
 - El monto máximo será \$120,000 por empresa
 - Tasa de interés ordinario de hasta 10% anual
 - Tasa de interés moratoria de hasta 18% anual
 - Plazo de hasta 36 meses incluyendo periodo de gracia
 - El destino será para cubrir necesidades de corto plazo, liquidez y capital de trabajo que permita la continuidad y el fortalecimiento de la empresa
-
- El monto aprobado por FOCIR que corresponde a recursos federales es de hasta \$17,600,000 y la aportación del Gobierno del Estado de Puebla correspondiente a recursos estatales por la cantidad de 17'600,000.00
 - Órgano de decisión estatal para la aprobación de créditos conformado por:
 - Presidente titular de la Secretaría De Economía
 - Vocal funcionario a nivel Dirección De La Secretaría De Economía
 - Vocal representante de La Unidad de Desarrollo Productivo De La Secretaría de Economía Federal
 - Vocal representante del Sector Académico
 - Vocal representante del Sector Empresarial
 - Invitado Director General u homólogo de la Institución Financiera Especializada

Con fecha 3 de diciembre de 2020 se celebra Convenio Modificatorio para la ampliación del “Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR” al 31 de marzo de 2021 para ingresar solicitudes de crédito y hasta el 30 de abril para la solicitud de recursos.

**EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO
“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA”**

Al 31 de diciembre de 2020 se otorgaron 42 créditos por un importe de \$4,755,000.00